

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 19 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, Firmado Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria.—46.343.

HOSTELERÍA ALADIMA, S. L.

Declaración de insolvencia. Edicto

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria n.º 35/06 seguida contra el deudor Hostelería Aladima, S.L., se ha dictado el 14/07/06 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 5.120,52 euros más un 10% de mora de principal y más un 10% y 10% calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 14 de julio de 2006.—Secretario Judicial.—46.335.

HUEVOS PITAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a la Junta General de Accionistas la cual se celebrará en su domicilio social, sito en Tielmes (Madrid), Ctra. de Ambite, n.º 38, el próximo día 28 de agosto del 2006, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar del día siguiente, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2005 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), aplicación del resultado y censura de la gestión social.

Segundo.—Nombramiento de Auditor de Cuentas.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación si procede el acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los señores accionistas todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, teniendo los señores accionistas derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos, solicitándolo así en el domicilio social o por escrito.

Tielmes (Madrid), 19 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Luis Rodríguez del Val.—46.168.

HYBASA-EDASA, S. A. (Sociedad absorbente)

ROAL SERVEIS 2000, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Se hace público que la Junta General de Accionistas de «Hybasa-Edasa, S.A.» y el socio único de «Roal Serveis 2000, S.L.» decidieron, el día 30 de Junio de 2006, aprobar respectivamente los Balances de Fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2005, así como la fusión por absorción de «Roal Serveis 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal)» (sociedad absorbida) por parte de «Hybasa-Edasa, S.A.» (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo

de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Terrassa, 25 de julio de 2006.—Por los Administradores únicos respectivos de ambas sociedades participantes en la fusión, don Alejo Alcaraz Herrero y doña Claudia María Roig Farrera.—47.448. y 2.ª 4-8-2006

INDUSTRIAS ESPEJO, S. A. (Sociedad escindida)

HERESLO LUCENA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 227 del Reglamento del Registro Mercantil, en relación con el artículo 242 de la L.S.A., se pone en conocimiento que, en Junta General Universal de Accionistas de la sociedad escindida, celebrada el día 30 de junio de 2006, se acordó la escisión de la sociedad «Industrias Espejo, S.A.», mediante una operación de escisión parcial que consistiría en la transmisión en bloque de la rama de actividad de arrendamiento de inmuebles a la sociedad beneficiaria de la escisión Hereslo Lucena, S.L., la cual ha aprobado en Junta General Universal de fecha 30 de junio de 2006 el mencionado acuerdo de escisión parcial. El acuerdo de escisión parcial ha sido adoptado conforme al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Córdoba, con fecha 29 de junio de 2006, y al balance de escisión cerrado y auditado al día 31 de diciembre de 2005. Los accionistas y acreedores podrán examinar, en el domicilio social de la entidad, y obtener la entrega gratuita del proyecto de escisión, las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios, el balance de escisión, los estatutos vigentes de las sociedades que participen, los datos de los administradores de las mismas, así como el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial. Los acreedores sociales podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial.

Lucena, 25 de julio de 2006.—Los Administradores mancomunados, Francisco Espejo Casado y Araceli López Gómez.—48.621. 1.ª 4-8-2006

INTEROLEO 2.000, S. A.

Disolución y liquidación

El socio único de la sociedad, constituido en Junta general extraordinaria de accionistas, adoptó el día 6 de julio de 2006, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Disolver y liquidar simultáneamente la sociedad, al amparo del artículo 260.1.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, habida cuenta que la única deuda de la sociedad se mantiene con el socio único, quien expresamente consiente la liquidación.

Segundo.—Aprobar el siguiente Balance inicial y final de liquidación cerrado el día 6 de julio de 2006:

	Euros
Activo:	
Tesorería	3.249,88
Total Activo	3.249,88
Pasivo:	
Capital social.....	590.000,00
Resultados ejercicios anteriores.....	-1.517.359,96
Pérdidas y ganancias	3.911,03
Acreedores largo plazo, deuda con el socio único	926.698,81
Total Pasivo	3.249,88

Sevilla, 20 de julio de 2006.—El Liquidador, Agustín Torres Pérez.—46.528.

ISOLUX WAT INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA

BENDÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Modificación de la oferta pública de adquisición de acciones formulada por «Isolux Wat Ingeniería, Sociedad Limitada» y «Bendía, Sociedad Anónima», sobre «Europistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima»

Con fecha 27 de julio de 2006 la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la «CNMV») autorizó la oferta pública de adquisición de acciones (la «Oferta») de «Europistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima» («Europistas» o la «Sociedad»), formulada por «Bendía, Sociedad Anónima» e «Isolux Wat Ingeniería, Sociedad Limitada» («Bendía», «I.W. Ingeniería» o los «Ofertantes»).

Los anuncios exigidos por el Real Decreto 1197/1991 se publicaron en los diarios Cinco Días y Expansión así como en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, con fecha 28 de julio de 2006 y en el BORME con fecha 31 de julio de 2006 (los «Anuncios de la Oferta»).

Con fecha 2 de agosto de 2006 la CNMV ha autorizado la modificación de las condiciones de la Oferta presentada por los Ofertantes. Los términos modificados de la Oferta han quedado descritos en un suplemento (el «Suplemento») al folleto explicativo de la misma (el «Folleto») que estará a disposición de los accionistas de «Europistas» en las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Valores y en los domicilios sociales de «Europistas», «Bendía», «I. W. Ingeniería» y de «Banesto Bolsa, Sociedad Anónima, Sociedad de Valores». Asimismo el Suplemento y la documentación que lo acompaña podrá consultarse en los registros públicos de la CNMV y, únicamente el Suplemento y el anuncio de la modificación, estarán disponibles en la página web de dicho organismo.

Las principales modificaciones de la Oferta inicial como consecuencia del acuerdo alcanzado con «Cintra, Concesiones de Infraestructuras de Transporte, Sociedad Anónima» («Cintra») y «Autopista de Toronto, Sociedad Limitada» («Autopista Toronto») que se describe más adelante, consisten en: (i) aumentar la contraprestación ofrecida de 4,80 euros por cada acción de «Europistas» hasta 5,13 euros por cada acción de «Europistas» y; (ii) reducir el límite mínimo al que se encontraba sometida la efectividad de la Oferta en el Folleto, de un 50,01% del capital social de «Europistas» a un 27% de su capital social.

El presente anuncio recoge las modificaciones de la Oferta. Para mayor claridad, se deja constancia de que los apartados del Folleto que no se modifiquen en virtud del Suplemento no sufren variación alguna, por lo que resultarán de aplicación a la Oferta en los términos inicialmente previstos en los mismos.

Los principales aspectos de la Oferta que han sido modificados son los siguientes:

Capítulo I. Elementos subjetivos de la oferta.

i) Acuerdos entre los oferentes y los miembros del Consejo de Administración de «Europistas» o sus accionistas.

Con fecha 29 de julio de 2006, «GIC», los oferentes, «Cintra» y «Autopista Toronto» firmaron un acuerdo (el «Acuerdo») mediante el cual:

(i) «Cintra» y «Autopista Toronto» se comprometieron a aceptar de forma inmediata e irrevocable la Oferta modificada. En consecuencia, procederán, en el marco de la misma, a la venta y transmisión de la totalidad de las 36.469.394 acciones de «Europistas», representativas de un 27,10% del capital social de dicha sociedad (las «Acciones») de su titularidad. No obstante, en el caso de que los oferentes mejoren nuevamente su Oferta modificada el compromiso de aceptación se entenderá referido a los términos y condiciones de la Oferta modificada mejorada.

El compromiso de aceptar la Oferta modificada por parte de «Cintra» y de «Autopista Toronto» no podrá ser revocado en ningún caso, incluso en el supuesto de que se autorice por la CNMV una o varias ofertas competidoras o, en su caso, la modificación de una o varias ofertas competidoras cualquiera que fuese la contraprestación ofrecida salvo en el caso de desistimiento de los oferentes. Por su

parte, los oferentes se han comprometido a no desistir de su Oferta modificada en caso de que existan ofertas competidoras que no sean en metálico en su totalidad.

(iii) «Cintra» y «Autopista Toronto» se comprometieron a que, tan pronto como se produzca la liquidación de la Oferta modificada, cursarán instrucciones a sus representantes en el Consejo de Administración de «Europistas» para que, en tanto no sean sustituidos por los consejeros designados por los oferentes, actúen y emitan su voto de tal manera que se preserve en todo momento los intereses de los oferentes, en el marco de las prácticas de Gobierno Corporativo comúnmente aceptadas y de acuerdo con el interés social, así como a que los citados consejeros ajusten su modo de actuación en el Consejo de Administración de «Europistas» a lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1197/1991 y a no ejecutar la ampliación de capital liberada señalada en el apartado II.2 del Folleto, conforme dicho apartado se redacta en virtud del Suplemento, hasta la liquidación de la Oferta modificada.

El Acuerdo y su clausulado no implican, ni implicarán en el futuro, un trato discriminatorio entre «Cintra», su accionista de control, las sociedades de su grupo y los restantes accionistas de «Europistas», y del Acuerdo y de su clausulado no se deriva ninguna contraprestación adicional o distinta al precio de la presente Oferta Modificada a favor de «Cintra» como firmante del Acuerdo o su accionista de control o sociedades de su grupo.

No existen otros acuerdos o pactos de cualquier naturaleza, verbales o escritos, entre los oferentes, «GIC», las sociedades de su grupo, sus accionistas o administradores, y «Cintra», su accionista de control o sociedades de su grupo distintos de los señalados.

A la fecha del Suplemento, los oferentes, «GIC», las sociedades de su grupo y sus accionistas o administradores no han suscrito acuerdo alguno con ningún otro accionista de «Europistas» ni tienen constancia de que otros accionistas de «Europistas», distintos de «Cintra» y «Autopista Toronto» tengan intención de aceptar la Oferta.

Capítulo II. Elementos objetivos de la oferta.

i) Contraprestación ofrecida por los valores: Los Oferentes ofrecen a los accionistas de «Europistas» la cantidad de 690.464.808,90 euros, (5,13 euros) por cada acción.

ii) Ajustes a la contraprestación: La Oferta se extiende al 100% del capital social de «Europistas». En este sentido, en el supuesto de que se emitan y asignen durante el periodo de aceptación las 8.972.902 nuevas acciones de «Europistas», la Oferta se entenderá extendida a tales acciones nuevas, pero el precio ofertado por acción se ajustará, de modo que el coste conjunto de las 143.566.432 acciones (que continuarán representando el 100% del capital social de «Europistas») continúe siendo de 690.464.808,90 euros (toda vez que, al tratarse de acciones liberadas el valor de «Europistas» no ha cambiado), y el precio resultante por acción tras el ajuste será de 4,81 euros.

iii) Número mínimo de acciones a cuya adquisición queda condicionada la efectividad de la Oferta: La efectividad de la Oferta se condiciona a la adquisición de un 27% del capital social de «Europistas» que, conforme al número actual de acciones, corresponde a 36.340.254 acciones de «Europistas».

iv) Garantías constituidas por los Oferentes para la liquidación de la Oferta: Los Oferentes han presentado dos avales emitidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» complementarios a los ya presentados el pasado 22 de junio ante la CNMV garantizando un total de 690.464.808,90 euros, equivalente a la contraprestación ofrecida por el conjunto de los valores a los que se extiende la Oferta.

v) Financiación de la Oferta: La mejora de la Oferta se ha efectuado exclusivamente con cargo a la aportación de fondos propios por parte de la matriz del grupo («GIC»). En el caso de que la Oferta fuera aceptada por la totalidad de los valores a los que se dirige, los oferentes vendrían obligados a realizar un desembolso máximo de 690.464.808,90 euros, a lo que habría que añadir el importe de los gastos necesarios en relación con la Oferta.

Los oferentes tienen previsto financiar estos importes de la siguiente manera: (i) 400.000.000 de euros mediante financiación bancaria y (ii) 290.464.808,90 de euros mediante la aportación de fondos propios por parte de la matriz del grupo («GIC») que a su vez será financiada mediante un crédito bancario.

Los principales términos y condiciones de la financiación de la Oferta se describen con detalle en el apartado II.6 del Folleto conforme queda redactado en virtud del Suplemento.

Capítulo III. Elementos formales de la oferta.

Adicionalmente a lo previsto en el apartado II.2.1 del Folleto, se hace constar que, salvo que exista declaración expresa en contrario sujeta a los mismos requisitos establecidos para la aceptación de la Oferta inicial, se entenderá que los destinatarios de la Oferta inicial que la hubieran aceptado con anterioridad, se adhieren a la presente Oferta modificada.

Capítulo IV. Otras informaciones.

Los oferentes hacen constar que siguen vigentes la totalidad de las manifestaciones e intenciones expresadas en el Capítulo IV del Folleto, la cuales quedan reiteradas en virtud del Suplemento.

Sin perjuicio de lo anterior y, en relación con el Acuerdo suscrito con «Cintra» y «Autopista Toronto» descrito anteriormente respecto a la ampliación de capital liberada acordada por «Europistas», los oferentes manifiestan su intención de que se ejecute la citada ampliación una vez liquidada la Oferta Modificada.

Madrid, 2 de agosto de 2006.—Bendía, Sociedad Anónima», P. P. Antonio Portela Álvarez.—«Isolux Wat Ingeniería, Sociedad Limitada», P. P. Antonio Portela Álvarez.—48.635.

JEMECÓN, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

JEMECÓN OBRA PÚBLICA, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Jemecón, S. A.», celebrada el día 23 de julio de 2006, acordó por unanimidad, la escisión parcial de la misma, mediante la integración y traspaso en bloque de una unidad económica escindida, en el patrimonio de la beneficiaria de nueva creación «Jemecón Obras Públicas, S. L.». La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de la sociedad de fecha 1 de julio de 2006, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 17 de julio de 2006.

Al no haberse publicado convocatoria de la Junta por haberse aprobado la escisión parcial por la Junta universal de accionistas de «Jemecón, S. A.», se hace constar el derecho de los socios, obligacionistas o titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, igualmente se hace constar el derecho de oposición de los acreedores de la sociedad escindida en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de julio de 2006.—Administrador único, Jesús Vicente Rodríguez Madrdejos González de la Higuera.—47.304. 2.ª 4-8-2006

JOSÉ ALBERTO MÁRQUEZ YÁÑEZ

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 827/02, ejecución 2/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mohamed Akdi, contra don José Alberto Márquez Yáñez, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 17-7-06, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado, en situación de insolvencia total por importe de 1.556,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 17 de julio de 2006.—Almudena Botella García Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—46.862.

JOSÉ RAMÓN CAPELASTEGUI URIBARRI

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 68/06 seguido en este juzgado de lo Social número tres de Gijón, seguido contra el deudor «José Ramón Capelastegui Uribarrí» se ha dictado con fecha 26 de mayo de 2006 Auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 1918,22 euros.

Gijón, 12 de julio de 2006.—María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado Social número tres de Gijón.—46.337.

LAYETANA TERRASSA CONFERENCE CENTRE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

LAYETANA INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbente)

Fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el titular de los derechos políticos de la totalidad de las participaciones sociales representativas del capital social de «Layetana Inmuebles, Sociedad Limitada, Unipersonal», y la Junta general de socios de «Layetana Terrassa Conference Centre, Sociedad Limitada», respectivamente, decidieron y acordaron por unanimidad, en fecha de 2 de junio de 2006, aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Layetana Terrassa Conference Centre, Sociedad Limitada», por parte de «Layetana Inmuebles, Sociedad Limitada, Unipersonal», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente.

Como consecuencia, Layetana Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal, aumenta su capital social en la cifra de diecinueve mil ochocientos cuarenta y tres euros (19.843 euros), mediante la emisión de 19.843 nuevas participaciones sociales, con una prima de ascunción conjunta de once millones ciento cincuenta mil quinientos setenta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos (11.150.575,42 euros).

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión descrita a obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a las citadas operaciones en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 24 de julio de 2006.—Don Santiago Mercadé Vila, representante persona física de Layetana Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada, Administrador único de Layetana Inmuebles, Sociedad Limitada, Unipersonal.—Don Alfredo Lafitte Orti, representante persona física de Layetana Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada, Administrador Único de Layetana Terrassa Conference Centre, Sociedad Limitada.—47.486. 3.ª 4-8-2006